

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 2

ACUERDO No. 10 DE 2026

(25 de marzo de 2026)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 20 de 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, artículo 124 Ley 2294 de 2023; y el artículo 21 del Acuerdo 13 del 2010 y Acuerdo 07 de 2013, Acuerdo 03 de 2016, el Acuerdo 20 de 2025 y el Acuerdo 04 de 2026,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 20 de 2025 se aprobó el Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo 04 de 2026 se aprobó la modificación en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Plan de Fomento de Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2026-1.

Que el 04 de noviembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional comunicó a la Universidad Militar Nueva Granada, mediante radicado No. 2025-EE-325502, la asignación y destinación de recursos adicionales a la base presupuestal orientadas a la destinación de alguna de estas estrategias Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO), Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) o Plan de Fomento al Bienestar (PFB).

Que el 25 de noviembre de 2025 la Universidad Militar Nueva Granada informó a la Cartera Ministerial de Educación que la estrategia a la que destinará el recurso será al Plan de Fomento al Bienestar, con la finalidad de aplicar desde un enfoque hacia el Bienestar General, académico e incluso planes de sensibilización, capacitación y orientación a estudiantes y docentes que sumen a la comunidad neogranadina.

Que el 11 de diciembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional notificó a la Universidad Militar Nueva Granada, mediante radicado No. 2025-EE-366231, la gestión de recursos adicionales destinados a apoyar las estrategias de ampliación de cobertura y acceso a la educación superior, en el marco del Plan de Fomento de Bienestar, contando con una asignación adicional de MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.116.801.020).

Que el 15 de diciembre de 2025 la División Financiera certificó el ingreso efectivo de la suma de MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.116.801.020).

Que de acuerdo con lo anterior, el giro adicional modifica el valor de los recursos asignados del Plan de Fomento al Bienestar 2026-1, aprobado por el Consejo Superior Universitario el Acuerdo 20 de 2025 y modificado mediante Acuerdo 04 de 2026; razón por la cual la distribución del recurso se dará de la siguiente manera: MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.094.547.859) y MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$1.116.801.020) por concepto de Plan de Fomento al Bienestar; para un total de DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (2.211.348.879).

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 2

Continuación Acuerdo 10 del 25 de marzo de 2026

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el valor total asignado al Plan de Fomento al Bienestar de la Universidad Militar Nueva Granada aprobando mediante el Acuerdo 20 de 2025 el cual será de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (2.211.348.879).**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo 20 de 2025, el cual quedará así: Aprobado el Plan de Fomento de Bienestar vigencia 2026-1, conforme a la siguiente distribución del recurso:

Línea de Bienestar (Líneas establecidas)	Nombre Proyecto de Bienestar	Justificación de la Necesidad	Valor total
Bienestar Académico	Conectando con tu futuro: pasos con un propósito	Responde a la necesidad de fortalecer la orientación vocacional, la adaptación a la vida universitaria y la inserción laboral mediante un acompañamiento integral, en el cual se deben abordar temas como toma de decisiones, identificación de intereses y habilidad, construcción del proyecto de vida y acceso a información sobre educación superior y financiamiento.	695.488.816,31
Bienestar físico, emocional y psicológico	Juntos por la salud mental estudiantil	Contribuir al mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes con el apoyo de psicólogos profesionales, para brindar y promover estrategias educativas orientadas a fortalecer la permanencia y graduación estudiantil.	1.515.860.062,69
Totales			2.211.348.879,00

Para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE (2.211.348.879).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacen parte integral del presente Acuerdo, el documento de formulación del recurso asignado por ampliación de cobertura del Plan de Fomento al Bienestar 2026 en Excel y el oficio del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 20 de 2025, y el Acuerdo 04 de 2026 continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 25 de marzo del 2026

Dra. **ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA**
Vicerrector General y Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)